

DECRETO ALC. N° 1800/7144/ PEÑALOLEN, 17.10.2012.

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: La Solicitud de Patente N° 720 de fecha 06.09.2012 el Informe de la Dirección de Obras Municipales de fecha 11.09.2012, los antecedentes presentados por el contribuyente peticionario, el D. L. N° 3063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

TENIENDO PRESENTE: Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004, 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades,

DECRETO

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada en los

términos que se indican a continuación:

PROVISORIA POR UN AÑO

GIRO SOLICITADO:

VENTA DE REVESTIMIENTOS CERAMICOS Y

ARTEFACTOS SANITARIOS.

PERIODO AUTORIZADO DESDE 16.10.2012 AL 16.10.2013.

DIRECCION:

AV. CONSISTORIAL N° 2701 LOCAL C-8

NOMBRE:

COMERCIAL K LTDA.

2.-EFECTUESE: por la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.-DISPONGASE por parte de la Secretaria Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la pagina web del Municipio.

4.- PRESENTESE los antecedentes pertinentes y efectúense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quién

corresponda, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

PEDRO FARIAS BAÑADOS

ADMINISTRACION Y FINANZAS

LUZ MARINA ROMAN DUK

SECRETARIA MUNICIPAL